

RESOLUCION N° 0004

NEUQUEN, 04 ENE 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9838-M-2021 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 13/21 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria DICIEMBRE 2021, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 207/2021 aprueba en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, el "Plan Alimentario Capital" con el objeto de contribuir al fortalecimiento alimentario de todos aquellos habitantes de la ciudad de Neuquén que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que en la mencionada norma legal se deja sin efecto el Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", aprobado mediante Decreto N° 0941/2002 y los subprogramas que lo componen, y se dispone su reemplazo por el "Plan Alimentario Capital";

Que, a su vez, se transfieren la totalidad de los beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y las partidas presupuestarias correspondientes, al nuevo "Plan Alimentario Capital";

Que se faculta a los Señores Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda, a otorgar mediante resolución conjunta, las prestaciones alimentarias establecidas en el marco del "Plan Alimentario Capital" disponiendo la nómina de beneficiarios del mismo;

Que, se determinan los montos límites para las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del mencionado Programa, estableciendo que, cuando no superen los \$7.000.000,00, podrán ser autorizadas en forma conjunta por los Secretarios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 242/2021 de fecha 15 de Abril de 2021 se estableció, con vigencia a partir del 30 de Marzo de 2021, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital";

Que a fs. 04/44 el Subsecretario de Desarrollo Social, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital", indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento y Grupo;



Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que, contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 63034/D a fs. 46;

Que el Secretario de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 438/2021 D.G.G.A de fecha 29 de Diciembre de 2021, solicita incluir en el expediente OE N° 9838-M-2021 mediante el cual se tramita el pago a los beneficiarios del Plan Alimentario Capital DICIEMBRE 2021 una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", Imputación 10-TD-1-1-0-3 en la partidas principales "TRANSFERENCIAS" y "SERVICIOS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario en la Actividad: "PROMOCION SOCIAL INTEGRAL", Imputación 10-TD-1-1-0-4 a la partida principal: "TRANSFERENCIAS" a fin de dar curso a la solicitud N° 63034-D correspondiente a la acreditación de tarjetas alimentarias destinadas a los beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital".

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en las Partidas Principales "TRANSFERENCIAS" y "SERVICIOS" de las Actividades: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL" y "PROMOCION SOCIAL INTEGRAL", sin modificar su monto total;

Que mediante Ordenanza N° 14149 , Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 , se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a fs. 50 toma intervención la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se procedió a efectuar la carga preventiva N° 8124- AA 120129 y sugiere incorporar en el articulado de la norma aprobatoria del pago la adecuación propuesta;

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100(\$ 4.056.300,00) en concepto de Tarjeta Alimentaria DICIEMBRE 2021 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;



Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que es necesario el dictado de la norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de Desarrollo Social	
Partida Principal	Servicios	452.000
Partida Principal:	Transferencias	<u>3.243.600</u>
Actividad	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	<b>3.695.600</b>
<b>Total Curso de Acción GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>3.695.600.-</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>3.695.600.-</b>

<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>3.695.600.-</b>
----------------------	--------------------

<b>CRÉDITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de Desarrollo Social	
Partida Principal:	Transferencias	<u>3.695.600.-</u>
Actividad:	Promoción Social Integral	<b>3.695.600.-</b>
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>3.695.600.-</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>3.695.300.-</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>3.695.300.-</b>
-----------------------	--------------------

**Artículo 2º) PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$4.056.300,00), al BANCO



Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital" DICIEMBRE 2021, detalladas a fs. 04/44 del presente expediente.

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

**ES COPIA).-**

**FDO.) CAROD  
CAYOL**



Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo  
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN